

## **I.2.34. Acuerdo 34/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre Shanghai Sunwise Info Tech CO, LTD. y la Universidad Autónoma de Madrid para Study Abroad (SAM)**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN entre SHANGHAI SUNWISE INFO TECH CO., LTD. y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA Para STUDY ABROAD**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021), y SHANGHAI SUNWISE INFO TECH CO., LTD. (en adelante SUNWISE), con domicilio en Suite 5B1, Oriental Viking, Xianxia Road No 333, Changning Dist. Shanghai, PR. China 200336, NIF 91310115MA1H8H4855, representada por su Directora Yuhong Ye, (cada una de ellas, una "Parte" y conjuntamente, las "Partes") celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de una cooperación entre las Partes, previendo que la agencia SUNWISE pueda reclutar y enviar estudiantes procedentes de China a los programas de Study Abroad at UAM. El presente Convenio no supone la existencia de obligaciones de carácter económico-financiero para la UAM.

#### **SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES**

Las Partes acuerdan permitir que estudiantes universitarios o preuniversitarios que hayan cumplido con los requisitos de acceso a la universidad en su país de origen, reclutados por SUNWISE, puedan solicitar admisión en los diversos cursos ofrecidos a través de Study Abroad at UAM (en adelante Study Abroad). Para ser admitido en cualquiera de los programas o cursos ofrecidos a través de Study Abroad, los solicitantes deben satisfacer todos los requisitos de admisión, incluyendo un requisito de competencia lingüística, y deben demostrar un buen rendimiento académico.

2.1 Se aplicará la Normativa de Movilidad de estudiantes entrantes aprobada por acuerdo 17/CG06-05-16 a los estudiantes reclutados por SUNWISE que establece que “es aplicable a los estudiantes que realicen un periodo de estudios o prácticas en la UAM en el marco de un programa de movilidad, de un convenio, como estudiantes visitantes, o en el marco del programa de Study Abroad. Se excluyen los estudiantes que cursen un programa de estudios conducentes a la obtención de un título de grado o posgrado de la UAM que hayan sido admitidos por alguna de las vías de acceso regular.”

2.2 Los estudiantes presentarán su solicitud cumplimentando los formularios estándar de solicitud de los programas de Study Abroad.

2.3 Los estudiantes se matricularán como estudiantes de formación continua a tiempo completo en la UAM durante el periodo de estudio.

2.4 La Fundación de la UAM emitirá una factura del total de las matrículas, teniendo en cuenta los porcentajes de descuento por reclutamiento y marketing aprobados en la Comisión Técnica de Study Abroad el 8 de noviembre de 2018, y SUNWISE hará el pago a la cuenta indicada en un plazo máximo de 30 días.

2.5 Tras la finalización del curso o cursos, la UAM enviará a los estudiantes los expedientes académicos en los que se reflejen los créditos y las calificaciones finales.

2.6 Los derechos y obligaciones de los estudiantes, de acuerdo a la Normativa de Movilidad 17/CG06-05-16, dice que “son obligaciones de los estudiantes de movilidad las siguientes; a) Incorporarse a la UAM en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación no justificada como renuncia a todos los derechos a que hubiera dado lugar su admisión a la universidad. b) Cumplimentar y presentar los documentos que se le exijan en la forma y plazos establecidos por la UAM. c) En su caso, realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la UAM, necesarios para que su situación jurídica en España se adecue a lo que establezcan las leyes y la normativa en vigor relativa a la permanencia de extranjeros en territorio nacional. d) Proveerse de un seguro médico que cubra todo el período de su estancia en la UAM. e) Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios o prácticas, debiendo ajustarse a las normas del Centro en el que éste se desarrolla. [,,] g) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de su programa o convenio de movilidad”.

### **TERCERA: SELECCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES**

3.1 SUNWISE selecciona solo participantes de alto rendimiento académico para participar en un programa Study Abroad. Los estudiantes seleccionados podrán participar si han satisfecho los requisitos de admisión de la UAM en materia de expediente académico y competencia lingüística.

3.2 Una vez admitido, Study Abroad proporcionará cartas oficiales de admisión para cada estudiante admitido al menos cinco (5) semanas antes del comienzo del programa en la UAM o de acuerdo con la fecha límite de solicitud publicada por la UAM para el programa, la que sea más temprana. Los estudiantes son responsables de obtener un visado y cualquier documento relacionado necesario para asegurar la participación en el período de estudio.

3.3 La universidad de acogida proporcionará a los estudiantes internacionales asesoramiento académico; asistencia en la matrícula e información sobre los cursos de estudio, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones universitarias, en las mismas condiciones establecidas para sus estudiantes regulares.

3.4 Asimismo, SUNWISE será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan para los distintos cursos Study Abroad (ver ANEXO I).

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Supervisar y facilitar la implementación del presente Convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Promover la cooperación académica
- Mantener una comunicación fluida para el impulso y desarrollo de proyectos conjuntos

4.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

4.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue. Por parte de SUNWISE, formarán parte de la Comisión la directora del proyecto de estudio en España.

#### **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

5.1 Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

5.2 Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

## **SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

6.1 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

6.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

6.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

Los contactos de las personas responsables de protección de datos son: En la UAM: [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es)  
En SUNWISE: [blancaliu@mispain.org](mailto:blancaliu@mispain.org)

## **SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En SUNWISE

Blanca Qiaoming Liu, Project Director of Study in Spain Tel : +86 021-62177891

Email: [blancaliu@mispain.org](mailto:blancaliu@mispain.org)

En Universidad Autónoma de Madrid:

Anjouli Janson, Directora de Study Abroad at UAM Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad

Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid. Spain

Tel:+ 34 91497 4989

Email: studyabroad@uam.es

### **OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

8.1 El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años, a partir del curso 2023/2024, desde la fecha de la última firma.

8.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

8.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

8.4 Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid

Shanghai Sunwise Info Tech Co.,Ltd

### **ANEXO I**

Oferta académica de Study Abroad Programa: Curso intensivo de Lengua Española

Nivel requerido: A1.2

Duración: 2º semestre + verano

DiLe: Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización Nivel requerido: B1

Duración: 1º y/o 2º semestre

Brush-up on your Spanish Nivel requerido: B1

Duración: 2 semanas antes de comienzo del 1º semestre y/o 2º semestre